N.

Y en cumplimiento de dicho auto de [illegible] Secretario el dicho auto de [illegible] por ante mi verbalmente en su persona doy fe.

Ante mi [illegible]

Y en dicho dia mes y año dicho auto ante mi y dicho escribano leyo en su persona doy fe.

Ante mi [illegible]

Y°. Y en la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a veinte y seis dias del mes de octubre de mil y setecientos y cincuenta y dos años estando juntos en su ayuntamiento los señores justicia y regimiento segun lo han de uso y costumbre de hacer y celebrar sus ayuntamientos y cabildos ordinarios de cada semana y estando en el dicho ayuntamiento los señores don Pedro Mayo y Luzon caballero del orden de Santiago alguacil mayor y don Juan Nicolas Matias de Aguilar mayordomo de propios y rentas de esta ciudad y don Diego Ignacio de Goyeneche y Gamboa caballero del orden de Santiago y don Luis de Morales y don Juan Ruiz de Somovilla y don Juan de Sotomayor y Hernandez y don Juan Gaitan de Ayala y don Juan [illegible] y Munive